

Marca o signo invocado: Marca comunitaria, marca registrada en el Reino Unido y marca registrada en el Benelux de la marca figurativa que representa a un jugador de polo para productos de las clases 9, 18, 20, 21, 24, 25 y 28

Resolución de la División de Oposición: Estimación parcial de la oposición

Resolución de la Sala de Recurso: Desestimación del recurso

Motivos invocados: Infracción del artículo 8, apartados 1, letra b), y 5, del Reglamento (CE) n° 207/2009 del Consejo.

minativo «Macka» para productos de «confeitería» en Grecia y Alemania

Resolución de la División de Oposición: Desestimación de la oposición

Resolución de la Sala de Recurso: Desestimación del recurso

Motivos invocados: Infracción del artículo 8, apartado 4, del Reglamento n° 207/2009 del Consejo.

Recurso interpuesto el 22 de febrero de 2013 — Rot Front/OAMI — Rakhat (Macka)

(Asunto T-96/13)

(2013/C 123/30)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: inglés

Partes

Demandante: Rot Front OAO (Moscú, Rusia) (representante: B. Térauda, abogado)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la OAMI: Rakhat AO (Almaty, Kazajstán)

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada.
- Condene en costas a la demandada.

Motivos y principales alegaciones

Solicitante de la marca comunitaria: La otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso

Marca comunitaria solicitada: La marca figurativa que contiene el elemento denominativo «Macka» para productos de las clases 29 y 30 — solicitud de marca comunitaria n° 9.556.135

Titular de la marca o del signo invocado en el procedimiento de oposición: La demandante

Marca o signo invocado: La marca figurativa no registrada que incluye la representación de una bolsa con el elemento deno-

Recurso interpuesto el 14 de febrero de 2013 — Heli-Flight/AESA

(Asunto T-102/13)

(2013/C 123/31)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: Heli-Flight GmbH & Co. KG (Reichelsheim, Alemania) (representante: T. Kittner, abogado)

Demandada: Agencia Europea de Seguridad Aérea (AESA)

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la decisión de la demandada, de 13 de enero de 2012, por la que se denegó la solicitud de aprobación de las condiciones de vuelo del helicóptero Robinson R66 (Número de serie 0034) presentada por la demandante.
- Declare la omisión injustificada de la demandada en relación con las solicitudes de aprobación de las condiciones de vuelo del helicóptero Robinson R66 (Número de serie 0034) presentadas por la demandante el 11 de julio de 2011 y el 10 de enero de 2012.
- Declare que la demandada está obligada a indemnizar a la demandante por todos los daños causados por la demandada debido a la denegación de las solicitudes de aprobación de las condiciones de vuelo del helicóptero Robinson R66 (Número de serie 0034) de 11 de julio de 2011 y de 10 de enero de 2012 y/o a la omisión injustificada en relación con las decisiones sobre la aprobación de las condiciones de vuelo de dicha nave.
- Condene en costas a la demandada.